

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

MARTES 30 DE JULIO DE 1878

Número 3.095.

PRECIOS DE SUSCRIPCION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Semestre, 35.—Anuncios 15 cént. de real línea del día. Los contratos suscritores, 25.—Anuncios 15 cént. de real línea del día. Los contratos suscritores, 25.—Anuncios 15 cént. de real línea del día. Los contratos suscritores, 25.—Anuncios 15 cént. de real línea del día.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No se devuelve ningún original.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestros naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio se adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion de EL CONSTITUCIONAL se halla establecida en el Paseo de Mendez Nuñez, 31, para la administracion se ha trasladado á la calle de Jorge Juan, n.º 11 y 13.—Administrador, D. ANTONIO REUS.

ENTRADAS Y SALIDAS DE CORREOS, FERRO-CARRIL Y DILIGENCIAS.

Poblaciones.	Diarios.	Entradas.	Salidas.
Madrid.		á las 10 45 mañana	á las 3 45 tarde
Valencia.		» 8 »	» 2 »
Murcia.		» 9 noche	» 12 30 »
Marina.		» 8 mañana	» 1 »
Baleares.	los lunes	» 7 »	» 3 45 (los martes.)
Oran.	los miércoles y sábados	» 4 tarde	» 3 45 (martes viernes)

Trenes.	Entrada.	Salida.
Tren-correo.	10 45 mañana.	4 20 tarde.
Tren-mixto.	5 25 »	8 20 noche.

Poblacion.	Parada.	Entrada.	Salida.
Alicante á Alcoy	Posada de la Union.	10 4 1/2 m.	3 1/2 m.
Idem á Murcia	Calatrava, 5.	9 noche	12 1/2 dia
Idem á idem	Mendez Nuñez, 5.	3 tarde.	7 1/2 m.
Idem á Creyillente	Mendez Nuñez, 5.	8 mañ.ª	3 tarde.
Idem á Elche	Mendez Nuñez, 5.	8 »	3 »
Idem á idem	Posada de la Higuera.	9 »	3 »
Idem á Aspe	Idem de la Balsaeta.	9 »	2 »
Idem á Jijona.	Calle de Prim, 7 y Gravina.	8 »	2 »
Idem á Torrevieja.	Posada de la Balsaeta (alterna.)	5 tarde.	8 mañ.ª

De Alicante á Villajoyosa, Benidorm, Altea, Alfaz y Callosa de Ensarriá, salen de las posadas de la Balsaeta, Union ó Higuera, y de la calle de Prim, 7, á las 4 de la mañana, y entran á las 5 de la mañana.

SECCION DE RECLAMOS.

SALUD A TODOS devuelve sin merced, ni gastos, por la deliciosa harina de la salud, de DU BARRY, de Londres.

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, del duque de Plukow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga, Du Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran

eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Quatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades; fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra; 20., dos libras, 34 reales; 5 libras 80 rs.; 12 libras y 170 rs.; de 24 libras, 300 rs.

Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarner hermanos.—Alcoy, Rafael Alonso.

Du Barry y Compañia, (Limited), calle de Valverde n.º 4 Madrid

Tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Bélgica, firmado en Madrid el 4 de mayo de 1878.

Art. 1.º Habrá plena y entera libertad de comercio y de navegacion entre los Estados de las dos altas partes contratantes.

Los españoles en Bélgica y los belgas en España, bien se establezcan ó residan temporalmente, gozarán, respecto al ejercicio del comercio y de las industrias, de los mismos derechos, y no estarán sujetos á ningun impuesto diferente ó más elevado que los propios nacionales. Gozarán recíprocamente además, en cuanto á sus personas y á sus bienes, del trato de la nacion más favorecida.

Igual trato se garantiza á los belgas en las provincias españolas de Ultramar.

Art. 2.º Los súbditos de cada una de las altas partes contratantes tendrán el derecho de ejercer libremente su religion con arreglo á las leyes de ambos países, de poseer en el territorio de la otra bienes de todas clases, y de disponer de ellos de la misma manera que los nacionales, por testamento, donacion ó de otra suerte. Gozarán recíprocamente en el territorio de la otra del mismo derecho que los nacionales de recoger y transmitir las sucesiones abintestato y testamentarias, segun las leyes del país y sin quedar sujetos por razon de su cualidad de extranjeros á ningun pago ó impuesto que no alcance á los nacionales. Si se suscitaren cuestiones entre los diversos postulantes respecto del derecho que tengan á las propiedades de la sucesion, deberán resolverse por los jueces segun las leyes del país en que estén situadas las propiedades, y sin más apelacion que la prescrita por las mismas leyes.

Art. 3.º Las altas partes contratantes declaran reconocer mutuamente á todas las compañías y demás asociaciones comerciales, industriales ó financieras constituidas y autorizadas segun las leyes particulares de cada uno de los dos países, la facultad de ejercer todos sus derechos y de comparecer en juicio ante los tribunales, sea para entablar una accion, sea para defenderse,

en toda la extension de los Estados y posesiones de la otra potencia, sin más condicion que la de conformarse con las leyes de dichos Estados y posesiones.

Queda entendido que las disposiciones precedentes se aplican, tanto á las compañías y asociaciones constituidas y autorizadas antes de la firma del presente tratado, como á las que lo sean despues.

Art. 4.º Los españoles en Bélgica y los belgas en España y en sus provincias de Ultramar están exentos del servicio militar de mar y tierra, así como del de los guardias ó milicias nacionales; y no podrán estar sujetos por sus propiedades muebles ó inmuebles á otras cargas, contribuciones ó impuestos que aquellos á que están sujetos los mismos nacionales.

Art. 5.º Los españoles en Bélgica y los belgas en España y en sus provincias de Ultramar gozarán de la misma proteccion que los nacionales para todo lo concerniente á la propiedad de las marcas de fábrica ó de comercio, así como de los dibujos ó modelos industriales ó de fábrica de todas especies.

El derecho exclusivo de explotar los dibujos ó modelos industriales ó de fábrica ó de usar de las marcas de fábrica ó de comercio, no puede tener á favor de los españoles en Bélgica y recíprocamente de los belgas en España y sus provincias de Ultramar mayor duracion que la fijada por las leyes del país respecto de los nacionales.

Si el dibujo y el modelo industrial ó de fábrica, así como la marca de fábrica ó de comercio, pertenecen al dominio público en el país de origen, no pueden ser objeto de un disfrute exclusivo en el otro país. Los derechos de los ciudadanos de una de las altas partes contratantes en todos los Estados de la otra no estan subordinados á la obligacion de explotar en ellos los modelos ó dibujos industriales ó de fábrica.

Los españoles no podrán reivindicar en Bélgica la propiedad exclusiva de una marca, de un modelo ó de un dibujo si no han depositado dos ejemplares de los mismos en la secretaria del tribunal de comercio de Bruselas.

Recíprocamente los belgas no podrán reivindicar en España ni en sus provincias de Ultramar la propiedad exclusiva de una marca, de un modelo ó de un dibujo, si no han depositado dos ejemplares de las mismas en Madrid en la Direccion de obras públicas, de Agricultura, Industria y Comercio del ministerio de Fomento.

Las dos altas partes contratantes se reservan el derecho de sustituir las oficinas competentes para recibir el depósito prescrito por el presente artículo, dándose mutuamente y en tiempo oportuno conocimiento de esta situacion.

Art. 6.º Los viajeros de comercio españoles que viajen por Bélgica por

cuenta de una casa establecida en España ó en sus provincias de Ultramar serán tratados en cuanto á la patente como los viajeros nacionales ó como los de la nacion más favorecida.

Y lo mismo sucederá recíprocamente respecto de los viajeros belgas en España y sus provincias de Ultramar.

Los objetos sujetos á derechos de importacion que sirvan de muestras y sean importados por los comisionistas viajeros serán admitidos por una y otra parte, con franquicia temporal, mediante las formalidades de aduana necesarias para asegurar la reexportacion ó la devolucion al depósito.

Art. 7.º Serán considerados como españoles en Bélgica y como belgas en España y sus provincias de Ultramar los buques que naveguen bajo las banderas respectivas, y que sean portadores de los papeles de á bordo y de los documentos exigidos por las leyes de cada uno de los dos Estados para la justificacion de la nacionalidad de los buques mercantes.

Art. 8.º Los buques españoles que entren en Bélgica en lastre ó cargados, sea por mar, por rios ó canales, cualquiera que sea su punto de salida ó destino, serán tratados bajo todos conceptos como los buques nacionales. No estarán sujetos á su entrada, salida, paso ó permanencia á derechos ó formalidades diferentes ó más elevados, de cualquier naturaleza, origen ó destino que sean, que los buques nacionales.

Lo mismo sucederá respecto de los buques belgas en España y en sus provincias de Ultramar.

En lo concerniente al cabotaje, las altas partes contratantes se garantizan el trato de la nacion más favorecida.

Art. 9.º Los objetos de todas clases importados en los puertos de Bélgica bajo bandera española, cualquiera que sea su origen y de cualquier país que proceda la importacion, no pagarán otros ni más altos derechos, y no estarán sujetos á otras cargas y formalidades que si fuesen importados bajo bandera nacional. Y sucederá lo mismo recíprocamente respecto de los objetos de todas clases importados en los puertos de España bajo la bandera belga.

Los objetos de todas clases exportados por buques españoles ó belgas de los puertos de uno de los dos Estados hacia cualquier país que sea, no estarán sujetos á derechos ó formalidades diferentes de los que se impongan á la exportacion bajo bandera nacional.

Las primas, restituciones ó otros favores de la misma clase que pudieran concederse en los Estados de las dos partes contratantes á las mercancías importadas ó exportadas por buques nacionales, serán tambien y del mismo modo concedidas á las mercancías importadas del uno de los dos países en el otro en sus buques, ó exportadas de uno de los dos países por los buques del otro, con cualquier destino que sea.

que de las campanas. Además he dispuesto que en esta mi Santa Iglesia Catedral y en todas las parroquias del Obispado se celebren solemnes exequias por el eterno descanso de su alma. Ayer se celebraron ya en esta Santa Iglesia Catedral con asistencia de todo el Clero y Autoridades y segun vayan llegando mis órdenes se celebrarán en todas las parroquias.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. suplicándole se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. M. (Q. D. G.) para que pueda servirle de algun consuelo en la grandísima desgracia que le aflige.

Dios guarde á V. E. muchos años. Astorga 5 de Julio de 1878.—Mariano, Obispo de Astorga.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia»

Obispado de Calahorra y la Calzada.—«Excmo. Señor: Con la misma diligencia con que al recibir la noticia de la gravedad de la enfermedad de S. M. la Reina (Q. E. E. G.) aun antes de llegar á mis manos la Real cédula de ruego y encargo, dispuse que se hicieran rogativas en todas las iglesias de la diócesis para alcanzar del Señor el restablecimiento de su salud, ordené, luego que V. E. se sirvió comunicarme la infausta nueva de su fallecimiento, y sin perjuicio de cumplir con el encargo que S. M. el Rey me hizo en la Real Carta referente al mismo objeto, que en mis iglesias Catedrales y Colegial, como todas las demás de mi jurisdiccion, se hiciesen los convenientes sufragios por el eterno descanso del alma de la augusta finada.

próximo pasado, que recibí en 1.º del corriente, se han celebrado en 3 de este mismo, en esta Santa Iglesia Catedral y con asistencia de las Autoridades y Corporaciones oficiales de esta capital y provincia, solemnes honras por el alma de S. M. la Reina D.ª María de las Mercedes de Orleans y Borbon (Q. S. G. G.) y del propio modo se celebrarán en todas las parroquias é iglesias de comunidades religiosas de este obispado que indignamente rijo, concurriendo en aquellas las respectivas Autoridades y Corporaciones locales.

Al tener la honra de participarle á V. E., por si estimara procedente ponerlo en conocimiento de S. M. el Rey (Q. D. G.) para consuelo de este, y en testimonio de debido respeto al ruego y encargo que al efecto se dignó dirigirme, cumplí suplicar á V. E. que si le juzga oportuno, se sirva igualmente reiterar á S. M., en nombre del venerable Clero y fieles de esta diócesis y en el mio, el más sentido y reverente pésame.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 5 de Julio de 1878.—Vicente, Obispo de Santander.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Obispo de Astorga.—«Excmo. Sr.: He tenido el honor de recibir la Real carta de S. M. (Q. D. G.) del 27 del próximo pasado Junio: ántes de ella, y luego que V. E. tuvo la bondad de participarme por el telégrafo la triste noticia del fallecimiento de la Reina nuestra señora Doña María de las Mercedes, dispuse que se diese á conocer á los fieles por el lúgubre to-

nio de mi profunda pena por la muerte de S. M. la Reina doña María de las Mercedes (Q. de D. G.), y en justo tributo á su memoria, he ordenado en mi *Boletín eclesiástico* que se celebren solemnes exequias fúnebres por el eterno descanso de la excelsa finada en la Real Colegiata de Roncesvalles, en todas las iglesias parroquiales y en las de religiosas de este Obispado el día 6 del mes actual, mandando que los Presidentes de los Cabildos y Caras párrocos inviten previamente á todas las Autoridades de la localidad.

En la Santa Iglesia Catedral, aunque no se pudo fijar el día, porque de acuerdo con mi Cabildo quería dar el mayor esplendor posible á la función, lo cual exigía algunos preparativos, se celebrarán en uno de los próximos días con asistencia de todas las Autoridades de la capital, á quienes se invitará oportunamente.

El sentimiento que produjo el suceso que motiva los funerales fué general; y yo, tomando una parte muy principal en él y en la afliccion de la Real Familia, y cumpliendo al mismo tiempo con el encargo que S. M. el Rey (Q. D. G.) me da en su carta del 27 del mes finado, á la que contesto, he procurado que la expresion del duelo y las oraciones por la difunta Reina fuesen generales y solemnes.

Aunque tengo ya manifestado por telégrafo á V. E. la pena que me causó la desgracia, le ruego que al poner en conocimiento de S. M. que está cumplido el encargo de su Real cédula, le vea nuevamente con este motivo á los pies del Trono la expresion de mi tristeza y amor á su Real Persona.

En cuanto á las provincias españolas de Ultramar, queda entendido que las mercancías que en ellas se importen en bandera belga gozarán bajo todos conceptos del trato de la nación más favorecida. (Se continuará.)

Alicante 30 de Julio de 1878.

¡COSAS DE «EL ECO!»

Desventurado estuvo nuestro colega *El Eco* en su número del domingo 28.

Y no lo extrañamos, no en verdad; porque no basta para hacer política eficaz en un periódico, el escribir correctamente y con fácil dicción, no; el periodismo, decía el eminente estadista D. Joaquín Pacheco, es una literatura bastarda; pero es la más difícil de todas las literaturas.

Tema razon; lo vemos, lo tocamos cada instante; el escritor más pulido y elegante, el verdadero erudito y hasta el sabio que, fiado en sus generales conocimientos, emprende la tarea laberíntica que el periodismo exige, vacila, tropieza y cae, sin que puedan salvarle ni su sabor ni su talento.

Por eso, los periódicos de provincia en general, son verdaderas parodias del periodismo; y nosotros muchas veces llegamos hasta creer que hacen mal los partidos serios y los hombres importantes de las provincias, en encomendarnos la defensa de sus políticos intereses; somos, preciso es confesarlo, somos muy poca cosa para cosas tan serias é importantes.

Y observen nuestros colegas que al escribir esto con toda ingenuidad, somos los primeros en declararnos insuficientes y parodistas; si, reconocemos que para escribir periódicos políticos, se necesita reunir á una larga costumbre de estas intrincadas luchas, un talento especialísimo, que no es ni el talento de los negocios sociales, ni el de las cátedras, ni el de pensar y discurrir brillantemente, no; es el talento del periodismo, raro, singular, sui generis.

Pero aunque nosotros somos así, y así lo confesamos, nos reconocemos una ventaja sobre la redacción de *El Eco*, una sola y es nuestra larguísima experiencia; ¡ya se ve! ¡los actuales redactores del CONSTITUCIONAL somos tan viejos!

Pues sin duda á esta singular ventaja debemos el poder asegurar hoy á nuestro colega canovista, que si hubiese sido posible que el

gran Cánovas, su idolo, leyera el artículo editorial y el primer suelto que el domingo regaló nuestro colega á sus pacientes suscritores, de seguro el Sr. Alcalá Galiano hubiese recibido instantáneo telegrama que digese:—*suprimase El Eco.*

Pero no se asusten los hombres de *El Eco*; no aprieten y afirmen sus manos en los brazos de sus sillones como aprieta y se agarra el que vá á caerse; por mas que nuestro colega se titule *Eco de una provincia*, no pasará de la portería del palacio que habita el Sr. Cánovas.

Por eso S. E. no podrá hacerse cargo de las inconveniencias y candideces que el colega comete en el número del domingo, en el cual, inserta un artículo titulado *Política de pasatiempo*, y queriendo hacerse cargo de algunas vulgaridades que las oposiciones escriben, con su derecho de oposicion, desciende el colega al terreno más trivial y vulgar á que llegar puede un artículo de fondo; consagrándonos despues un desdichado suelto, en el que, deseando sin duda arrojar sobre nuestro partido fiero anatema, lo llena de elogios y alabanzas; si, caro colega, si; cuando un escritor político ataca en falso á su contrario, y en vez de herirle en sus verdaderos flancos, le achaca defectos que todo el mundo reconoce y publica que no tiene, entonces el ataque es tan torpe, que llena de sangre el pecho del mismo que pensaba herir. ¿Acaso no recuerda el colega, la anecdotilla del Sr. Vicedo, que nos ha contado y repetido? Pues crea, que si nosotros fijásemos tambien por las esquinas el suelto del colega en que pretende llenar de improperios políticos á nuestro partido, conseguiríamos triplicas las numerosas adhesiones que diariamente recibe nuestro comité; créalo el novel colega, la blancura de la nieve resalta más, si se la llama negra.

¡Decir *El Eco* que las doctrinas del partido constitucional, son estériles para gobernar el país, puesto que no se atreve á aplicar á la gobernacion del Estado los códigos que se fundan en esas mismas doctrinas! Vamos, eso es escribir en chino; pues que, ¿la constitucion de 1869, la más liberal del mundo político, no es el código fundamental, base eterna de nuestro credo? ¿y no se aplicó á la gobernacion del Estado durante cinco años ese grandioso código? Sin duda los redactores de

El Eco pasaron aquellos cinco años en las iglesias, llevando el registro canónico de los que no comulgan, y no pudieron ver el registro civil de los matrimonios y nacimientos. ¡Débil nuestro partido! Su fuerza de conviccion y de carácter le hizo abandonar el gobierno en 1871 contando con una mayoría inmensa en el Congreso, y Amadeo tuvo que abdicar dejando en la nacion el desconcierto. ¿Piensa en abandonar Cánovas el gobierno, mientras cuenta con esa dócil mayoría? ¡Cosas del *Eco*! ¡Débil nuestro partido! Algun dia dirá nuestro colega que Prim era un cobarde en los campos de batalla, y que Metternik, era un tonto.

Sentimos muy de veras el que nuestro querido colega *El Graduador*, se vaya haciendo aficionadillo á los cuentos; dice el refran que *todo se pega, menos lo bonito* y *El Eco* á fuerza de contar cuentos, ha contagiado al *Graduador*.

Sepa nuestro querido colega, que no solo en el comité constitucional de Alicante, sino en todos los comités del mundo, cuando se trata de incidentes propios de la localidad, y que solo se refieren á la organizacion del comité mismo, se acude á él exclusivamente para que su presidente, oyendo á sus compañeros, resuelva el asunto, y reservándose las consultas á los directores ó centros superiores, para cuando se trate de asuntos que puedan afectar los intereses generales de todo el partido. Pues bien; bajo esta segura jurisprudencia política, podemos asegurar al colega, que el digno presidente de nuestro comité; nada sabe de esas dimisiones que entran en la esfera de cuentos.

Habiendo acudido el Sr. Alcalde de esta capital á la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, con el fin de obtener rebaja en los precios de los billetes á los viajeros para las próximas fiestas, dicha compañía ha concedido por la tarifa A. número 1, reformada, billetes de ida y vuelta, con rebaja del 25 por 100 desde 1.º de Agosto hasta el 15 de Setiembre próximos, valaderos por diez dias, á los pueblos comprendidos entre Villena y San Vicente inclusivos, con objeto de que, además de las fiestas, puedan aprovecharse para los baños cuyo servicio se hará por los trenes ordinarios, lo cual nos apresuramos, á consignar para conocimiento del público.

El tribunal de Aguas condenó el viernes último á varios vecinos de Jijona regantes de Monnegre al pago de 500 reales cada uno, por los sucesos ocurridos el dia 3 de Junio último.

Nuestro querido correligionario, D. Eduardo Orts, no ha pertenecido nunca á la comision de fiestas, y por tanto no tenia para que presentar dimision de un cargo que no ha ejercido.

Procure nuestro querido colega *El Graduador* beber en mejores fuentes.

Anteayer tarde se reunió la Junta provincial de sanidad tomando posesion los vocales que componen la que ha de funcionar en el bienio de 1878 á 1880.

Se dió cuenta á la misma de la solicitud del Ayuntamiento de Villena para que se le ceda la ermita ruinosa de San Benito, para establecer en ella el matadero, acordándose pase á informe de la comision de asuntos médicos.

Se han recaudado en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia por trasmision de bienes y derechos reales, 78485 pesetas 22 céntimos correspondientes al mes de Junio último, habiendo un aumento de 12138 pesetas 85 céntimos sobre lo recaudado en igual mes del año anterior.

D. Vicente Solbes en 9 del actual ha solicitado del gobernador civil de la provincia la competente autorizacion para construir un molino para la elaboracion de papel de estraza, aprovechando las aguas del rio Agres en término de Cela de Nuñez partido de San Gonzalo.

Dice el *Mundo Político*. «De los ocho ministros con cartera y uno sin ella, se marchan á veranear: el señor Cánovas del Castillo, el señor Romero Robledo, el señor Elduayen, el señor Silvela, el señor Ceballos y quizás el señor Paría.

Quedan, pues, en Madrid, por ahora, los señores Orovio, Toreno y Calderon Collantes.

O como si dijéramos la flor y nata del moderantismo conciliado. Por más que el *Mundo Político* diga esto en tono de broma, es lo cierto que en época no muy lejana formaban los señores Orovio y Toreno en las primeras filas del moderantismo histórico.

Verdad es que de entonces acá han ocurrido muchas cosas y pueden suceder otras nuevas.

La *Correspondencia* habla de cierta agitacion que reina en las Provincias Vascongadas á propósito de la cuestion foral, por suponerse que en las regiones oficiales hay alguien que favorezca aquella tendencia.

Hemos copiado testualmente del colega y no podemos decir á qué tendencia quiere referirse; pero nos hacemos cargo de esta noticia para hacer notar una vez más que los órganos del gobierno son los que propalan cierto género de rumores.

En cuanto los periódicos de oposicion trascriban la anterior á sus columnas, sucederá lo de siempre: la *Correspondencia* misma y todos los órganos del

gobierno llamaran rumores oposicionistas á los que han tenido su origen en los mismos órganos del gobierno.

Los órganos de la situacion, competentemente autorizados, se apresuran á manifestar que no existe la menor diferencia de opinion entre los señores Cánovas del Castillo y Romero Robledo.

La *Epoca*, que al parecer no ha recibido tan autorizados informes, se limita á indicar que en los círculos políticos se niegan aquellas diferencias.

Hé aquí el suelto que consagra el órgano gubernamental á este asunto: «En los círculos políticos se aseguraba hoy, contra lo afirmado por los *Debates*, que no es cierto que exista la menor diferencia de opinion entre los señores Cánovas del Castillo y Romero Robledo respecto al término legal de las actuales Cortes, ni de consignante que el señor ministro de la Gobernacion entienda que la vida legal del actual Congreso sea solamente de tres años.

Sobre este punto el gobierno no ha tenido por qué volver á ocuparse, despues de las declaraciones hechas en la Cámara popular.»

El gobierno ha hecho declaraciones en el Congreso respecto del término de las actuales Cortes, que hasta la fecha nadie sabe á qué atenerse en esta cuestion.

Dice *La Correspondencia*: «Es muy posible que esta noche pretenda algun periódico encontrar diferencias entre las noticias de un corresponsal de las *Provincias de Valencia*, por lo general bien informado, y las últimas declaraciones de los periódicos á propósito de la absoluta conformidad de los Sres. Cánovas del Castillo y Romero Robledo en sus pensamientos políticos.

Por si así sucede, y el ingenio y la sutileza pretendieran deducir comentarios en otro sentido, debemos hacernos eco de lo que hoy se afirmaba en círculos ministeriales; y es que una carta con noticias de referencias, pormenores y profecías, no puede nunca tener la autoridad y la fuerza de las declaraciones auténticas y autorizadas que hemos publicado estos dias en las columnas de la *Correspondencia*.

Esto es lo que se llama curarse en salud.

NOTICIAS GENERALES.

El sábado 28 del actual, por la tarde salió de Madrid por el *express del Norte*, con direccion á los baños de Betelu, nuestro querido amigo el señor don Práxedes Mateo Sagasta á quien acompañan don José Abascal y Navarro Rodrigo (D. Antonio).

—La estacion, á pesar del insufrible calor que se experimentaba, estaba llena de numerosos correligionarios que habian acudido para despedirse.

—El 1.º del próximo agosto comenzará en las provincias vascongadas la venta del tabaco elaborado en la Fábrica nacional, que se ha establecido en Bilbao.

—Durante la ausencia del señor presidente del Consejo de ministros le sustituirá interinamente el señor marqués de Orovio, como más antiguo.

—Ha salido para San Sebastian el director general de caballería, Sr. Letona.

—Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 3 de Julio de 1878.—José, Obispo de Pamplona.—Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Obispado de Cartagena.—«Excmo. Sr.: He recibido la sentida Real carta de 27 de los presentes, en la que S. M. el Rey (Q. D. G.) se digna encargarme que con motivo del triste fallecimiento de su augusta Esposa se verifiquen las demostraciones correspondientes en las iglesias de este Obispado; en cuya virtud he ordenado que, tanto en esta Santa Iglesia Catedral como en las demás de esta diócesis, se celebren solemnes honras fúnebres, aplicadas por el eterno descanso de la excelsa finada.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. á fin de que lo eleve á conocimiento de S. M. y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 30 de Junio de 1878.—Diego M.º, Obispo de Cartagena.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Obispado de Jaen.—«Señor: La inmensa desgracia con que Dios Nuestro Señor ha querido probar la fortaleza de ánimo de V. M., ha llenado mi corazón, como el de todos los españoles, de indecible amargura. Hemos perdido una Reina modelo de virtudes, y cuyas bellísimas prendas y singulares dotes habian hecho concebir las más lisonjeras esperanzas. Contemplando á V. M. sumido en la mayor afliccion, y como súbditos fidelísimos y amantes de sus Reyes, no hemos podido menos de sentir el dolor más profundo; pero

acatando los juicios inescrutables de la Divina Providencia, la Nacion entera ha buscado los consuelos de la Religion, rogando á Dios por la importante salud de V. M., y por el eterno descanso de su augusta Esposa y nuestra amada Reina.»

Movido por estos sentimientos, y correspondiendo á los piadosos deseos de V. M. manifestando en su Real Carta de 27 del mes próximo pasado, he dispuesto que en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y en la de Baeza, así como en todas las iglesias de esta diócesis, se celebren honras solemnes en sufragio del alma de S. M. la Reina (Q. E. M. G.), á las que se invitará oportunamente á las Autoridades y Corporaciones y á los fieles.

Que el Señor conceda á V. M. y á toda la Real Familia la abundancia de sus consuelos y el don de la fortaleza, como se lo pido humildemente con todo el Clero de esta diócesis.

Jaen 3 de Julio de 1878.—Señor A. L. R. P. de Vuestra Magestad Manuel María, Obispo de Jaen.»

Huesca 5.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia.

«Celebradas exequias solemnemente por el eterno descanso de nuestra malograda Reina, con asistencia de Autoridades, Corporaciones y numerosísima concurrencia de fieles. Sirvase V. E. elevar á conocimiento de S. M. el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) esta manifestacion de nuestro dolor, para su consuelo.

Obispado de Santander.—«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en Real cédula de 27 del mes

Así se está practicando. En la Catedral de Santo Domingo de la Calzada y Colegio de Logroño se han celebrado las exequias con la mayor solemnidad posible. Hoy han tenido lugar en esta Santa Iglesia Catedral con inusitado aparato y asistencia de las Autoridades, Oficialidad y tropa acantonada y un concurso extraordinario, finalizando la triste ceremonia con la oracion fúnebre en justo elogio de las virtudes de la que fué nuestra amada Reina (Q. S. G. H.), pronunciada por el Dr. D. Pedro Tercero, Dignidad de Maestrescuela, responso general y las salvas de ordenanza. En los demás pueblos de la diócesis tienen tambien lugar los sufragios sin pérdida de tiempo.

Que sirva esto de algun lenitivo en medio del acerbo dolor que experimenta S. M. el Rey (Q. D. G.) y Real Familia, á quien suplico á V. E. tenga la bondad de reiterar la expresion de mi amarga pena con la de los cabildos y demás individuos del Clero, que todos conmigo han deplorado y deploran tan sensible como irreparable pérdida, acompañando en su sentimiento á S. M. (Q. D. G.) y Real Familia, y continuando al mismo tiempo sus oraciones por la excelsa finada, y por la salud y santa resignacion de nuestro afligido Monarca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Calahorra 5 de Julio de 1878.—Excmo. Sr.—Gabino, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Obispado de Teruel.—«Excmo. Sr.: Aunque se es-

El redactor del Constitucional señor Santana se ha encargado de la defensa de este colega en la vista que se celebró ayer lunes.

Al tratado de Berlin no le falta ya mas que la firma de Turquía. Bucharest 27.—Tres regimientos rusos con dos baterías han pasado por esta capital con dirección a Bosnia.

El maestro Gorgé fué muy aplaudido por la excelente dirección de las piezas musicales ejecutadas con admirable gusto por los jóvenes artistas que componen la sociedad de conciertos.

los perfumes. Se previene a los compradores el observar que las palabras Agua florida de Murray y Lanman, droguista, New York, estén grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.

Pol. Gol. Prima, de 82 ts., c. Mayor, para Sevilla, con cebada. Berg. gol. Nueva Concepcion, de 103 toneladas, c. Lopez, para Sevilla, con cebada.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

GACETILLAS.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SECCION COMERCIAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Viena 27.—Mañana comenzará la ocupacion de las provincias limítrofes. No se contraerá acerca de este punto compromiso alguno.

Rectificación.—Al dar cuenta del homicidio cometido en Elda en la persona de D. Carlos D'Estonde Monthury dijimos, tomándolo del parte oficial,

Anuncio.—Cantares y otras rimas que lo parecen por D. Juan Vila y Blanco.—Un cuaderno de 32 páginas en 8.º con dedicatoria y 138 cuartetas.

Laud San Antonio, de 39 ts., p. Bosch de Palma, con carbon a Nouell y Mas. Berg. gol. Tomás Tolosa, de 137 ts., c. Quiñones, de Barcelona, con efectos,

Table with 2 columns: Instrument (Barómetro, Termómetro, etc.) and Value (756,922, 29,8, etc.).

SECCION DE ANUNCIOS.

FARMACIA ALOPATICA Y HOMEOPATICA DE DON JOSÉ CARLOS BELLIDO. plaza de Isabel II (antes de las Barcas) ALICANTE. Artículos de novedad y utilidad relacionados con la higiene y medicina doméstica.

LE CONSEILLER DES DAMES ET DES DEMOISELLES. PERIÓDICO ILUSTRADO AÑO XXIX. Publicase el día 1.º de cada mes. No se admiten suscripciones por menos de un año.

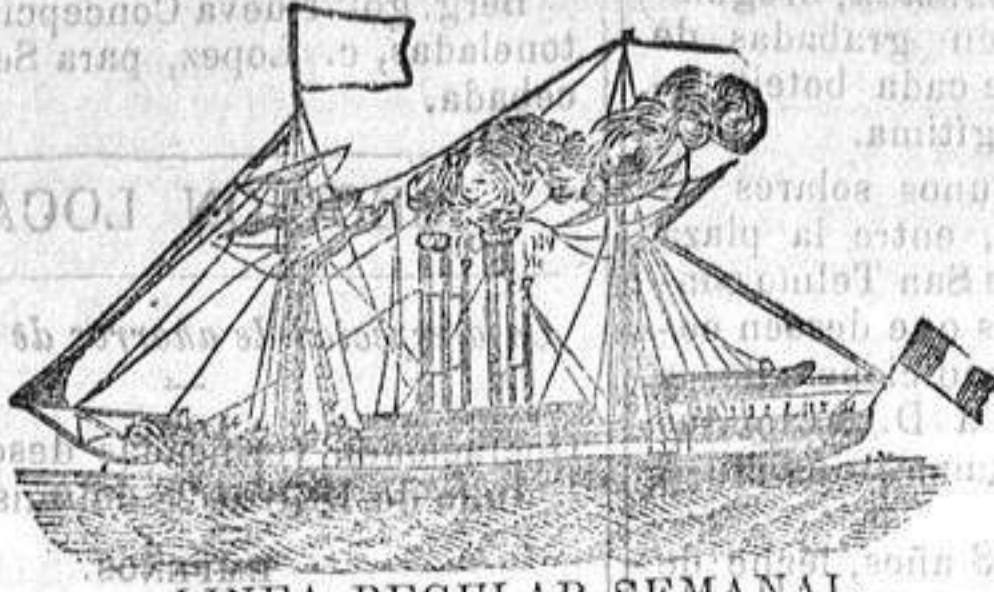
Atemperantes y depurativos DE LA SANGRE. Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, ALICANTE. Las personas que padezcan de herpes, sarna, sarpullido, tiña, escorbuto o manchas escorbóticas, escrófulas, tumores, úlceras, llagas, hinchazón de las glándulas, etc., etc., pueden y deben hacer uso para su pronta curación, de cualquiera de los preparados siguientes:

PAPELES PINTADOS. MANUEL GARCIA. En el antiguo y acreditado establecimiento de colores del mismo, calle de San Francisco núm. 22, drogueria, se halla un magnífico surtido de papeles pintados, transparentes, adornos y florones de cartón piedra, en blanco y dorado para decorar habitaciones.

Gran depósito de camas de hierro maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José María Parreño, calle Mayor, 26.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA DE NAVEGACION POR VAPOR AL PACIFIC



LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESES

Para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico...

Table with columns for destinations (Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao) and prices for different ticket types.

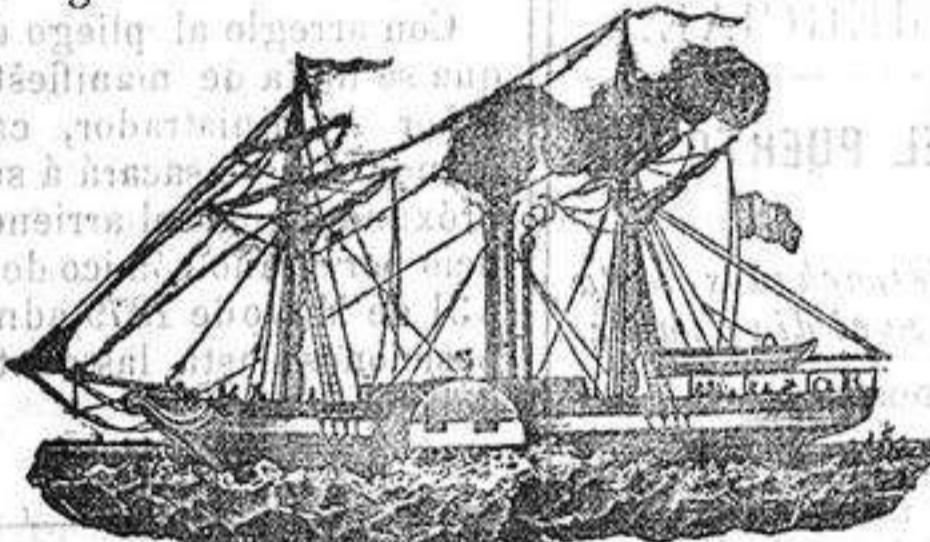
En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutención a bordo.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

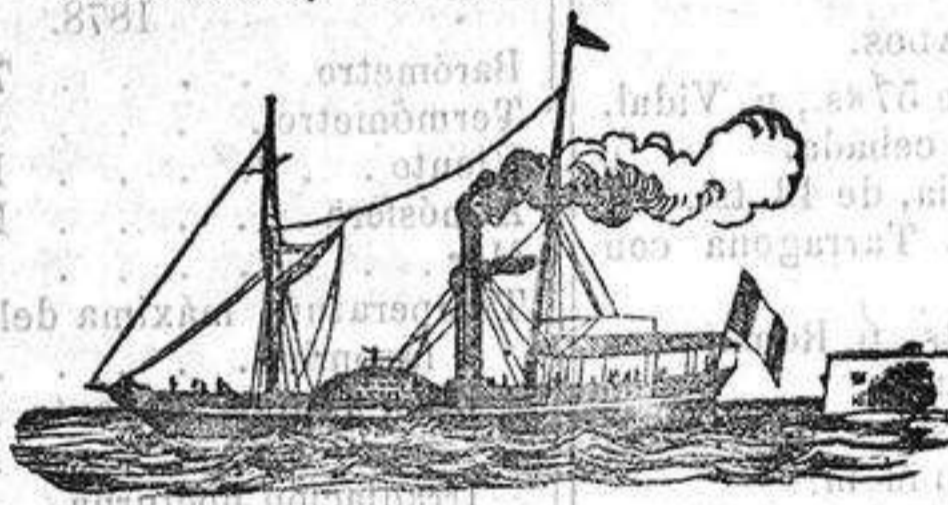
Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

Table with columns for destinations (Cádiz, Puerto-Rico y Habana, Santander, Coruña) and departure dates.



Agentes en Alicante.—Sres. Faes hermanos y compañía.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE. VAPORES ESPAÑOLES ADELA, GENIL, DARRO.



Salidas de Alicante todos los martes a las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamos y Cette.

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSSELLA.

SEVILLA Y MARSSELLA, Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

BÁLSAMO DE PEICLER PERFECCIONADO.

Este bálsamo que siendo legítimo produce tan seguros resultados en las quemaduras, úlceras, heridas, oftalmías, grietas de los pechos, sabañones, dolores de oídos, etc., le valió á su autor un privilegio exclusivo.

CHOCOLATES

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.—ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

ABANICOS.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño...

Agua Florida

MURRAYLANMAN



Con tanta razon llamada «El Perfume Impercedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas...



AL PUBLICO.

En el gabinete de operaciones de DON JUAN PERA, dentista de la Real Casa, se acaba de recibir un nuevo adelanto hecho en Londres para fabricar dentaduras...

Hay elixires de diferentes clases y cajas de polvos, así como tambien cepillos para los dientes.

Vive calle de Labradores, núm. 4, frente á San Nicolás.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño...

PETROLIO REFINADO

DE PRIMERA CLASE.

Se vende á 69 reales vellon caja en el depósito de D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina núm. 44.

LOS AVISOS,

periódico quincenal de Medicina, cirugía, farmacia y veterinaria que se publica en Madrid por 12 rs. la coleccion del actual año 1877...

Muelle de Alicante

Venta de mármoles de Carracas á 25 reales el métró superficial. Lozas de un pie á 3 rs. una.

BUQUES DE VAPOR.

LINEA HISPANO-INGLESA de grandes vapores de hierro á hélice.

El Duero. Saldrá el 30 del corriente para Valencia, Barcelona y Liverpool.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios Faes hermanos y compañía Princesa, 24.

ACIDO SALICILICO

Para la conservacion del VINO, de la CERVEZA y de los ALIMENTOS SCHLUMBERGER & CERCKEL, 26, rue Borgère, PARIS

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen...

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias...

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26.

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU.

Remedio seguro contra toda clase de tos por rebelde é incomoda que sea. Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA

Por los CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio.

A LOS SEÑORES

VETERINARIOS, AGRICULTORES Y SANADEROS.



SEIS AÑOS DE EXITO.

TÓPICO FUENTES.

3 pesetas franco.

Este precioso agente que como epispástico y resolutivo no tiene rival, ha venido á llenar el vacío que dejaban los medicamentos análogos hasta aqui conocidos.



DEL D. FORMIGUERA.

Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrófulas, infecciones tuberculosas, etc., es el único que merece á su elevada preparación...



DEL D. FORMIGUERA.

Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrófulas, infecciones tuberculosas, etc., es el único que merece á su elevada preparación...